

[REDACTED]

Madrid, 30 de julio de 2013

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA**

Fecha: 01-08-2013 08:52

Tecnodosis S.L.

Att.: [REDACTED]

**ASUNTO: AUTORIZACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL  
EXTERNA TECNODOSIS S.L.**

D<sup>a</sup> [REDACTED] en representación del Tecnodosis S.L. ha presentado en el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 27 de septiembre de 2012 (nº de registro de entrada 16592) la solicitud de la autorización como Servicio de Dosimetría Personal Externa.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 30 de julio de 2013, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado la autorización del citado Servicio de Dosimetría Personal Externa, siempre y cuando el funcionamiento quede sometido a las especificaciones técnicas que figuran en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado i) del artículo 2º de la Ley 15/1980, con la redacción incluida en la Ley 33/2007 de reforma de la misma.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 46 y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

[REDACTED]

LA SECRETARIA GENERAL

[REDACTED]